



REPRESENTACIÓN EN ESPAÑA COMUNICADO DE PRENSA

Ayudas estatales: La Comisión aprueba un régimen español por valor de 500 millones de euros con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia para apoyar el despliegue de redes de retorno de banda ancha en las zonas rurales

Bruselas, 17 de octubre de 2022

La Comisión Europea ha aprobado, con arreglo a las normas sobre ayudas estatales de la UE, un régimen español por valor de 500 millones de euros asignado con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) para apoyar el despliegue de infraestructuras de retorno de banda ancha en las zonas rurales. El régimen de ayudas forma parte de la estrategia de España para satisfacer las necesidades de los ciudadanos y las empresas en el contexto de la digitalización del país. También contribuye a los [objetivos estratégicos de la UE en relación con la transición digital](#).

La vicepresidenta ejecutiva Margrethe **Vestager**, responsable de la política de competencia, ha declarado lo siguiente: «*Este régimen español por valor de 500 millones de euros, financiado con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, apoyará el despliegue de redes de retorno de banda ancha que fomentarán el desarrollo de servicios móviles eficaces en España. Esto ayudará a los consumidores y las empresas de las zonas rurales a acceder a servicios móviles de alta calidad, lo que contribuirá al crecimiento económico de España y a la consecución de los objetivos estratégicos de la UE en relación con la transición digital*».

Las ayudas españolas

El régimen de ayudas, que se aplicará hasta el 31 de diciembre de 2025, se financiará con cargo al MRR, tras la evaluación positiva por parte de la Comisión del [Plan de Recuperación y Resiliencia \(PRR\) español](#) y su adopción por el Consejo. El PRR español contempla importantes proyectos de inversión en el sector de las telecomunicaciones electrónicas, por ejemplo, el despliegue de redes móviles eficaces. El régimen aprobado hoy se refiere al despliegue de redes de retorno de banda ancha.

En virtud del régimen, la ayuda adoptará la forma de subvenciones directas a los proveedores de telecomunicaciones electrónicas y a las empresas de infraestructuras. Los beneficiarios se escogerán mediante un procedimiento de selección abierto, competitivo, transparente y no discriminatorio. La ayuda global por beneficiario no deberá superar el 90 % de los costes subvencionables. La medida financiará el despliegue de redes de retorno de banda ancha de fibra para conectar determinadas estaciones de base situadas en municipios de menos de diez mil habitantes y que, a 31 de diciembre de 2025, no tendrían, a falta de apoyo, unas infraestructuras que funcionaran satisfactoriamente.

El régimen tiene por objeto garantizar una amplia disponibilidad de redes móviles de alto rendimiento, capaces de prestar a los usuarios finales servicios de acceso a unas comunicaciones electrónicas de alta calidad y fiables que satisfagan sus necesidades actuales y futuras.

Evaluación de la Comisión

La Comisión ha evaluado el régimen con arreglo a las normas sobre ayudas estatales de la UE, en particular el [artículo 107, apartado 3, letra c\)](#), del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que autoriza las ayudas estatales que faciliten el desarrollo de determinadas actividades o zonas económicas.

La Comisión ha tenido en cuenta lo siguiente:

- El régimen de ayuda es necesario y proporcionado para subsanar las deficiencias del mercado, a saber, la falta de conexiones de retorno actuales o planeadas en las zonas contempladas, que suelen ser regiones remotas y escasamente pobladas de España. La existencia de una deficiencia del mercado se ha evaluado mediante una cartografía de la infraestructura de banda ancha actualmente disponible y prevista, así como por medio de una consulta pública llevada a cabo por las autoridades españolas.
- El régimen de ayudas tiene un efecto incentivador, ya que facilita el despliegue de redes de retorno de alto rendimiento que los operadores privados no estarían dispuestos a desplegar debido a los elevados costes. También mejorará la disponibilidad de servicios móviles innovadores y eficaces en las zonas contempladas en beneficio de los consumidores, las empresas y el sector público. Además, contribuirá a corregir las desigualdades sociales o regionales, especialmente en las zonas rurales.
- El régimen cuenta con salvaguardias suficientes para garantizar que los falseamientos indebidos de la competencia sean limitados y que las ayudas no alteren las condiciones de los intercambios comerciales de forma contraria al interés común. En particular, todos los beneficiarios del régimen se escogerán mediante un procedimiento de selección abierto, competitivo, transparente y no discriminatorio. España también fomentará la reutilización de las infraestructuras existentes. Por último, la medida garantiza un acceso mayorista justo, abierto y no discriminatorio a las redes objeto de las ayudas.

Atendiendo a estas razones, la Comisión ha aprobado el régimen de ayudas español con arreglo a las normas correspondientes de la UE.

Contexto

Todas las inversiones y reformas que impliquen ayuda estatal contempladas en los planes nacionales de recuperación presentados en el marco del MRR deben notificarse a la Comisión para su aprobación previa, a menos que estén cubiertas por una de las normas de exención por categorías de ayudas estatales.

La Comisión evalúa con carácter prioritario las medidas que implican ayudas públicas incluidas en los planes nacionales de recuperación que se presentaron a raíz del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y ha ofrecido orientación y respaldo a los Estados miembros en las fases preparatorias de los planes nacionales, para facilitar una implantación rápida de este Mecanismo. Al mismo tiempo, la Comisión se cerciora en su decisión de que se cumplan las normas sobre ayudas estatales aplicables, a fin de preservar la igualdad de condiciones en el mercado único y garantizar que los fondos del MRR se utilicen de manera que queden reducidos al mínimo los falseamientos de la competencia y no quede excluida la inversión privada.

La conectividad mediante banda ancha reviste una importancia estratégica para el crecimiento y la innovación de Europa en todos los sectores de la economía y para la cohesión social y territorial. La medida notificada por España también contribuye a los objetivos estratégicos de la UE establecidos en la [Comunicación sobre el gigabit](#), la [Comunicación sobre la configuración del futuro digital de Europa](#), la [Comunicación «Brújula Digital»](#) y la [propuesta de Decisión de la Comisión por la que se establece el programa político «Itinerario hacia la Década Digital» de 2030](#).

El régimen aprobado hoy es la tercera medida aprobada por la Comisión en el marco del PRR español relativa a importantes proyectos de inversión en el sector de las telecomunicaciones electrónicas. El [14 de junio de 2021](#), la Comisión aprobó una prórroga de un régimen español de apoyo al acceso a servicios de banda ancha de alta velocidad en zonas insuficientemente atendidas ([SA.62696](#)). El [15 de diciembre de 2021](#), la Comisión aprobó un régimen de apoyo al despliegue de infraestructuras pasivas para redes móviles ([SA.64394](#)).

Más información

La versión no confidencial de la decisión correspondiente se publicará con el número de asunto SA.103451 en el [Registro de Ayudas Estatales](#) del sitio web de [Competencia](#) de la Comisión, una vez que se hayan resuelto los posibles problemas de confidencialidad. Las últimas decisiones sobre ayudas estatales publicadas en el Diario Oficial y en Internet se enumeran en las [noticias semanales en línea sobre competencia](#).